



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso:	Verbal Privación de la Patria Potestad
Demandante:	RAMON ANGEL PINO OSORIO y GLADYS AMPARO CARDONA LOPEZ
Demandado:	SARA OSORIO OSORIO y CARLOS ANDRES ALZATE PINO
Radicado:	05001-31-10-014-2020-00416-00
Decisión:	Remisión de despacho comisorio para notificación

Atendiendo que se tiene conocimiento que el demandado señor CARLOS ANDRES ALZATE PINO se encuentra recluido en el Centro Carcelario de Támesis - Antioquia, remítase despacho comisorio para que bien sea mediante el Juzgado Civil o Promiscuo Municipal de dicha localidad, o mediante la oficina jurídica o una equivalente en dicho centro, se realice la notificación personal del citado demandado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85548dfc0ae09f578a1fc4e2a44d46608b81158d86fdf395d3bc413384891902

Documento generado en 22/11/2022 04:04:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>